



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL – FAMILIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que se ha dictado una SENTENCIA dentro del proceso:

RADICACION N°. 08001315301420220014001

RAD. INTERNO **T00581-2022**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO GARCÍA ESCALANTE

DEMANDADO: JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

FECHA DE LA SENTENCIA: **30/09/2022**

Para notificar a los *HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SALOMON GARCÍA PEREZ*, [y a] *Todas las personas que se encuentren asistidas de interés jurídico en las resultas de esta acción de tutela.*”, de una sentencia proferida en desarrollo de la segunda instancia dentro del proceso de la referencia, el cual resolvió:

“PRIMERO: REVOCAR el numeral primero de la sentencia proferida por el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA el 13 de julio de 2022 al interior de la acción de tutela de la referencia, y en su lugar, DECLARAR IMPROCEDENTE la misma, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: Notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite y a los vinculados, mediante el medio más expedito. Se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Si oportunamente no se presenta impugnación, remitir oportunamente el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión de este fallo, conforme al procedimiento vigente para el efecto”.

Se fija el presente EDICTO, en un lugar público de la secretaría por el término de un (1) día, hoy ____ (__) de octubre de Dos Mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

El Secretario,

PIEDAD PINEDA SUECÚN

CONSTANCIA DE LA DESFIJACION DEL EDICTO.

Desfijado hoy ____ de _____ 2022, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar visible de la Secretaría por el término legal.

El Secretario,

PIEDAD PINEDA SUESCÚN